



INFORME SECRETARIAL.- Mocoa, 11 de agosto de 2023. Doy cuenta a la señora Juez con el presente asunto, informando que, por un error involuntario en el auto interlocutorio No. 0503 del 04 de agosto de 2023, se enuncio de manera incorrecta el número de radicado del proceso en el encabezado. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO.** Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0512

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2023-00083**
Demandante: NUBIA DEL CARMEN DAZA DÍAZ
Demandado: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR

Mocoa, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, vislumbra el Juzgado que en auto de auto interlocutorio No. 0503 del 04 de agosto de 2023, se incurrió involuntariamente en un yerro al momento de digitar en el encabezado el número de radicado del proceso, por lo que se corregirá el auto en mención en su encabezado.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

ÚNICO: CORREGIR el Auto No. 0503 del 04 de agosto de 2023, en su encabezado quedando la parte respectiva así:

“Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2023-00083**
Demandante: NUBIA DEL CARMEN DAZA DÍAZ
Demandado: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 28 del 28 de agosto de 2023****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a995268144dd780062f850b03084718de01a7143b4f28f3fe4cf75165b6d733**

Documento generado en 11/08/2023 04:17:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>